

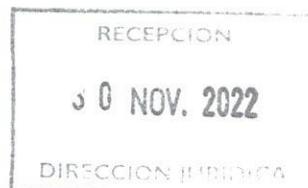


LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 10 NOV. 2022

DECRETO EXENTO N°

3728



VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 115 año 2022 Presentada por Sr(a) NEIRA RIVERA ISIDRO ANTONIO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, derechos de aseos.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 115 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) NEIRA RIVERA ISIDRO ANTONIO, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEOS.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

JORGE TORRES TORRES
Secretario Municipal



CAROL GONZALEZ CHILLA
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

CGC/JTT/TIM/JCH/miad



CONVENIO DE PAGO N°115

En Vallenar a MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra. Marianela Aguirre Duarte, con domicilio en esta ciudad, y NEIRA RIVERA ISIDRO ANTONIO, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Derecho de aseo año 2da 3ra y cta cuota año 2003, 2004, 2005, 1ra y 2da año 2006 desde 2007 al año 2017 fonos 993036110 51 2610178

Primero: Don(ña) NEIRA RIVERA ISIDRO ANTONIO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **1,156,036.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 856,036, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	27/09/2022	833	300,000
1	31/10/2022	834	71,336
2	30/11/2022	835	71,336
3	02/01/2023	836	71,336
4	31/01/2023	837	71,336
5	28/02/2023	838	71,336
6	31/03/2023	839	71,336
7	01/05/2023	840	71,336
8	31/05/2023	841	71,336
9	30/06/2023	842	71,336
10	31/07/2023	843	71,336
11	31/08/2023	844	71,336
12	02/10/2023	845	71,340

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MARIANELA AGUIRRE DUARTE
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (S)
I.M. DE VALLENAR

NEIRA RIVERA ISIDRO ANTONIO
[REDACTED]
DEUDOR